



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-712-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:18542/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - a celebrar con la Sra. Leo María Candelaria quien prestará servicios en la Secretaría de Extensión y Vinculación; atento que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 24 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62722,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público de que se trata, obrante a fojas 3/4 que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Leo María Candelaria, (DNI 34.839.902) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2018, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional que se detalla en fojas 24, que se incorpora a la presente, y autoriza al Secretario Extensión y Vinculación Universitaria Sr. Conrado Storani de la Universidad Nacional de Córdoba a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Leo María Candelaria, entre el 1 de Octubre de 2017 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3°.- La Sra. Leo María Candelaria deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de

10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria y a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 12:54:21 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI FERREIRA Ramon Pedro
Date: 2018.05.31 13:20:16 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba